



Resolución Directoral Regional N° 00800 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 22 JUN. 2018

VISTO:

Visto: el expediente N° 2013241 que contiene el Memorando N° 266-2018-GRSM-DRE/DO y documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la



Resolución Directoral Regional

N° 00800 -2018-GRSM/DRE

gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Regionales N° 00109, 00134 y 00480-2017-GRSM/DRE, se encarga a los docentes: **Carlos Zuta Vilca, Jorge Vasquez Bravo, Olguith Fernandez Lucero, Virino Lucana Santillan, Walter Rodriguez Ruiz y Luz Marina Vela Muñoz**, como Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación San Martín, autorizado mediante Resolución Directoral Regional N° 00086-2018-GRS/DRE;

Que, con Memorando N° 266-2018-GRSM/DRE/DO de fecha 20 de junio del 2018, el Despacho Directoral dispone dar por concluido los encargos efectuados a los indicados trabajadores, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO

con efectividad al 31 de mayo del 2018, los encargos efectuados a favor de los trabajadores que a continuación se indican:

- a) **CARLOS ZUTA VILCA**, como Especialista en Educación Primaria de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante el Artículo Primero de la RDR. N° 00109 de 09.02.2018.
- b) **JORGE VASQUEZ BRAVO**, como Especialista en Educación Primaria de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante el Artículo Segundo de la RDR. N° 00109 de 09.02.2018.
- c) **OLGUITH FERNANDEZ LUCERO**, como Especialista en Educación EIB Awajun de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante el Artículo Tercero de la RDR. N° 00109 de 09.02.2018.
- d) **VIRINO LUCANA SANTILLAN**, como Especialista en Educación Primaria de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante el Artículo Cuarto de la RDR. N° 00109 de 09.02.2018.



Resolución Directoral Regional

N° 00800 -2018-GRSM/DRE

- e) **WALTER RODRIGUEZ RUIZ**, como Especialista en Educación Secundaria-Tutoría de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante el Artículo Primero de la RDR. N° 00134 de 14.02.2018.
- f) **LUZ MARINA VELA MUÑOZ**, como Especialista en Educación Especial de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante el Artículo Primero de la RDR. N° 00480 de 09.04.2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. **Germán Villanueva Montoya**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN (e)

GVM/DRESM (e)
YRCH/DO (e)
CAPT/RR.HH
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 22 JUN. 2018



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

